



Gobierno Regional
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 508 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2022

VISTO: El Informe N° 0218-2022/GOB.REG-HVCA/GGR/DRYTPLCLP con Reg. Doc. N° 02463845 y Reg. Exp. N° 01821936, y demás documentación adjunta en cincuenta y uno (51) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así los numerales 7.1, 7.1.1.1 y 7.1.1.2 de la la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, indican las disposiciones para la propuesta de los miembros que integran los comités de transferencia para la entrega y recepción de la Dirección Regional Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 0218-2022/GOB.REG-HVCA/GGR/DRYTPLCLP, de fecha de recepción 23 de noviembre de 2022, suscrito por el Econ. Mario Máximo Roca Caso-Director de la Dirección Regional Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza, solicita la conformación de la comisión de transferencia física y contable de la obra “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Llamahuasi en las Localidades de Rupacc, Cieneguilla, Huayllapata y Checcherumi del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica” con CUI N° 2251817, ello en cumplimiento al numeral 7.1 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI;

Que, estado a lo señalado es pertinente indicar que mediante Resolución Ejecutiva Regional N°214-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020, se resuelve delegar al Gerente General Regional la facultad y competencia de designar a los miembros de la Comisión de Transferencia de Infraestructura;

Estando a lo expuesto; y,

Con la visación de la Dirección Regional Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 508 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2022

Pobreza, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°214-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia Física Contable de la obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Llamahuasi en las Localidades de Rupacc, Cieneguilla, Huayllapata y Checcherumi del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2251817, ejecutada por la Dirección Regional Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza, que estará integrada por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: DIRECCION REGIONAL YAKU TARPUY

Presidente	Ing. Adolfo Nahui Gaspar, Sub Director de la Sub Dirección de Infraestructura.
Primer Miembro	Ing. Miguel Ángel Francisco Quispe Poma, Sub Director de la Sub Dirección de Gestión Social
Segundo Miembro	Econ. German Ortega Melgar, Jefe de la Oficina de Administración
Tercer Miembro	CPC. José Luis Chancha Calderón, Jefe del Área de Patrimonio

BENEFICIARIOS QUE RECEPCIONA: COMITÉ DE USUARIOS

1°.	Catalina Condoni Huincho, Presidenta del Comité de Usuarios de Agua Checcherumi
2°.	Pablo Paquiyauri Osorio, vicepresidente del Comité de Usuarios de Agua Checcherumi
3°.	Luciano Huayra Lima, Presidente del Comité de Usuarios de Agua Rupacc
4°.	Francisco Huaira Choque, vicepresidente del Comité de Usuarios de Agua Rupacc
5°.	Enrique Huincho Aparco, Presidente del Comité de Usuarios de Agua Huayllapata
6°.	León Huillcas Huarcaya, Presidente del Comité de Usuarios de Agua Huayllapata
7°.	Juan Huillcas Cconislla, Presidente del Comité de Usuarios de Agua Cieneguilla
8°.	Elizabet Sotacuro Martínez, vicepresidenta del Comité de Usuarios de Agua Cieneguilla

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega de la obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Llamahuasi en las Localidades de Rupacc, Cieneguilla, Huayllapata y Checcherumi del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica con Código Único de Inversiones N° 2251817, ejecutada por la Dirección Regional Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Dirección Regional Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 508 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2022

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a la Dirección Regional Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza y a los miembros de la comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Firma manuscrita]
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



com/ablp